



REF.: EXTINGUE SUBSIDIO DE AGUA POTABLE RURAL.

CURACO DE VELEZ, 12 de Marzo de 2018.

VISTOS:

El Art. 77 de la Ley 18.866 del Ministerio del Interior. La Ley 18.778 que Establece el Subsidio al pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas Modificadas por la Ley 18.889 y la Ley 19.338, Reglamentada por el D.S. 529. El Decreto Exento N° 611 del 07.04.2016 de la Intendencia Regional de los Lagos que Distribuyes Subsidios al pago de Consumo de Agua Potable y/o Alcantarillado aguas Servidas para el 2016 Sector Rural y Chilesolidario, Y las facultades que me confiere el D.F.L. 1- de la Ley 19.704 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO ALCALDICIO N° 455

2.- **EXTINGASE**, el beneficio del Subsidio al pago de agua potable y servicios de alcantarillado de aguas servidas, a las personas que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	CAUSAL
Josefina Gallardo Alvarez		Sin Consumo durante 3 meses
Patricio Cheuquepil Alvarado		Morosidad
Bernardita Millaquen Ruiz		Morosidad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
XIMENA DELGADO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL (A)


ALCALDE
LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE


DIRECTOR CONTROL INTERNO
CURACO DE VELEZ